

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
Dirección Territorial de Valencia

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre registro, depósito y publicación del acuerdo adoptado por la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio del Metal de la provincia de Valencia. (Código: 46000235011982.)

ANUNCIO

Resolución de fecha 26 de mayo de 2016, de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo adoptado por la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector del Comercio del Metal de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo arriba citado, suscrito el 24 de mayo de 2016, sobre la inclusión y exclusión de determinados CNAES en el ámbito funcional del convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y los arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; y el artículo 22.5 del Decreto 157/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la representación de la comisión paritaria y depósito del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, 26 de mayo de 2016.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Emiliano Cerdá Esteve.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
DEL COMERCIO DEL METAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

En Valencia, siendo las 10:30 horas del día 24 de mayo de 2016 se reúne debidamente convocada la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Comercio del Metal de la Provincia de Valencia, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y la sindical de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo (Unión General de Trabajadores), al objeto de tratar las recomendaciones remitidas por la COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS, para su elaboración del Mapa de la Negociación Colectiva.

Estudiada por la Comisión Paritaria la propuesta en relación con los códigos de CNAE remitida por el indicado organismo, se acuerda lo siguiente:

1.- Proceder a comunicar los siguientes Códigos CNAE que, según la propuesta técnica elaborada, relativa al ámbito funcional del convenio colectivo indicado, deberían haber sido comunicados al REGCON y que por error de transcripción no lo fueron en su día por cuanto ya constaban en el ámbito de aplicación del mismo:

- 4672 - Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos
- 4673 - Comercio al por mayor de aparatos sanitarios
- 4674 - Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción
- 4677 - Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho

2.- Proceder a añadir al ámbito funcional del convenio y comunicar los siguientes Códigos CNAE que, según la propuesta técnica elaborada relativa al ámbito funcional del convenio colectivo indicado, deberían ser comunicados al REGCON:

- 4614 - Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves
- 4615 - Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería
- 4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
- 4763 - Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
- 4765 - Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
- 7711 - Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
- 7712 - Alquiler de camiones
- 7722 - Alquiler de cintas de video y discos
- 7734 - Alquiler de medios de navegación

3.- Proceder a eliminar el siguiente Código CNAE comunicado al REGCON al ser un error de transcripción cuando en su fecha se informó, dado que no forma parte del ámbito de aplicación del convenio:

- 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor

4.- Mantener la afectación del convenio y por tanto su inclusión en el ámbito funcional del CNAE que a continuación se indica por cuanto proviene del CNAE-93 nº 71401: alquiler de aparatos de radio, televisión y sonido.

- 7729 - Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico

5.- No proceder a añadir al ámbito funcional del convenio y por tanto tampoco comunicar al REGCON según la propuesta técnica elaborada relativa al ámbito funcional del convenio colectivo indicado, el siguiente CNAE por entender esta paritaria que no procede su inclusión:

- 4791 - Comercio al por menor por correspondencia o Internet

Facultar a Dña. Aina Mª Carbonell Pérez, con DNI.- 25404793M al objeto de depositar esta acta para su publicación y los demás legales oportunos, así como para efectuar los oportunos trámites de comunicación/rectificación al REGCON.

Y sin más temas que tratar se levanta la sesión cuando son las 12 horas horas.

Por CCOO

Por FEMEVAL

Por UGT